

administración local

AYUNTAMIENTOS

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES CIUDAD REAL

Que el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión celebrada el veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2022.

D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, visto el informe del Director Gerente, en el que se detalla lo siguiente:

Detalle: Teniendo acordada en sesión del Consejo Rector de 29 de octubre de 2021 la dotación presupuestaria de las plazas recogidas en la plantilla para el ejercicio 2022, se informa para publicar la siguiente:

Oferta de Empleo Público 2022.

Provincia: Ciudad Real.

Organismo Público: Patronato Municipal de Deportes.

Personal Laboral:

- Operario Grupo OAP. (Número de Vacantes 2) Sistema selectivo: Oposición Libre.
- Ayudante de Encargado Grupo C. Subgrupo C1. (Número de Vacantes 1). Sistema selectivo: Promoción Interna. Concurso.
- Socorrista. Grupo C. Subgrupo C1. (Número de Vacantes 4) Sistema selectivo: Promoción Interna. Concurso.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. De interponer el recurso potestativo de reposición, deberá formularse en el plazo de un mes a computar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. De interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, será competente el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la notificación o publicación del presente acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el art. 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de esta Ley, en los que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio. No obstante, lo anterior, podrán utilizar cualesquiera otros recursos que considere procedentes.

En base a lo anterior, se aprueba la Oferta Pública de Empleo 2022 descrita anteriormente y su publicación.

El Vicepresidente del P.M.D.

Anuncio número 3898